

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0055/17**

**VISTO:**

Disposición emanada por el registro Nacional de Reincidencia (RNR), organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Desarrollo Humano de la Nación con respecto a la emisión del Certificado de Antecedentes Penales (CAP); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha disposición sostiene que a partir del día 3 de abril de 2017, el Certificado mencionado arriba sólo podrá obtenerse de mediar trámite personalizado, en oficinas del Registro de las Personas habilitadas para tal fin.

Que en el caso de Coronel Dorrego, como el de otros Partidos de la región, la oficina habilitada más cercana se encuentra ubicada en Bahía Blanca.

Que el CAP es requisito exigible para obtener y/o renovar la licencia de conducir, categorías: C (camión sin acoplado), E1 (camión con acoplado o articulado), D1 o D2 (transporte de pasajeros), transportes de emergencias, policía y bomberos.

Que el CAP debe ser renovado anualmente.

Que los dorreguenses afectados por la nueva norma suman un número sensible.

Que el trámite en cuestión no sólo implica gastos extras para los interesados, pérdida de jornada laboral y horas desperdiciadas; sino que también suma un riesgo innecesario, al transitar la Ruta Nacional N° 3 durante los casi cien kilómetros que nos comunican con Bahía Blanca.

Que las tecnologías actuales permiten optimizar los sistemas, para garantizar la seguridad necesaria tendiente a posibilitar la concreción del trámite, en las dependencias del Registro de las Personas de Coronel Dorrego.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1º)** El HCD solicita al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de las áreas ===== que correspondan, se solicite a las autoridades pertinentes la habilitación de la sede local del registro de las Personas, para hacer posible la expedición del CAP en nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º)** El HCD sugiere al Departamento Ejecutivo, que invite a los intendentes de la ===== región, que consideren afectados los intereses de su población, a efectuar una solicitud en el mismo tenor que muestra el presente Proyecto de Resolución.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE